

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, seis (6) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	ACCIÓN POPULAR
ACCIONANTE	BERNARDO ABEL HOYOS MARTÍNEZ
ACCIONADA	MERCADERIA S.A.S.
RADICADO	2018-00223
ASUNTO	REEMPLAZA CURADOR AD LITEM PARA REPRESENTAR VINCULADO

En atención a que el curador nombrado por auto del 26 de julio el cursante año, en manifestó su imposibilidad jurídica por tener a su cargo y en esa misma designación, más de cinco procesos en la actualidad, se accede a su reemplazo.

En consecuencia, se designa como curador ad-litem a la Dra. ZULMA ODILA BECERRA COSSIO, quien se localiza en la Carrera 52 44-04 oficina 604 o Carrera 36A 38-23 Piso 2 ambas de Medellín, teléfonos números 2171524 – 5110386; celular 3103849158 y correo electrónico zulmacossiobe327@hotmail.com, para que represente al señor GUILLERMO LEON MONTOYA MONTOYA, en calidad de vinculado por pasiva, como propietario del inmueble, objeto de esta acción.

Se advierte a la curadora ad-litem que desempeñará el cargo de manera gratuita como defensor de oficio; que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio; Que deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar (artículo 48 numeral 7º C.G.P.). La parte interesada deberá comunicar su designación al curador ad-litem mediante telegrama (art. 49 ibídem). Se fijan como gastos de curaduría la suma de \$400.000 que deberán ser cancelados por la parte demandante.

NOTIFIQUESE

MURIEL MASSA ACOSTA
JUEZ

(Firma electrónica conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020
Ministerio de Justicia y del Derecho)

8.

Firmado Por:

Muriel Massa Acosta

Juez Circuito

De 014 Función Mixta Sin Secciones

Juzgado Administrativo

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cf03b3f9737ab561a4dd718e1f0801ba6a616856b6be4cbd1542bde479ee7e1f

Documento generado en 06/09/2021 12:13:41 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>